

Provincia de La Pampa  
*Fiscalía de Investigaciones Administrativas*

SANTA ROSA, 19/09/24

**VISTO :**

La Adhesión a las disposiciones del Capítulo II del Título II de la Ley N° 3583 (artículo 5) y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 3583 estableció que el aporte del 10% al fondo alimentario de los funcionarios "...alcanzará a quienes hayan sido designados en calidad de funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, de Entes Descentralizados o Autárquicos y los designados con cargo equiparado a funcionario en las Sociedades y Empresas donde el estado tenga participación mayoritaria en el capital..."

Que los funcionarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, equiparados a la Justicia, aportarán durante cuatro meses: Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024 el 10 % de su salario al fondo alimentario.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Adherir a las disposiciones del Capítulo II del Título II de la Ley N° 3583 (artículo 5) estableciendo que los funcionarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, equiparados a la Justicia, aportarán durante cuatro meses: Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024 el 10% de su salario al fondo alimentario.

**Artículo 2°.-** Dése al Registro Oficial, comuníquese y publíquese.-



JUAN CARLOS A. CAROLA  
FISCAL GENERAL  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES  
ADMINISTRATIVAS

**RESOLUCIÓN N° 726 /24.-**